



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA

### EDICTO

Notificación de auto proferido por el Despacho el día 31 de agosto de 2018 dentro de la acción de tutela promovida por el señor FERNANDO CHITO ARCE en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA y en donde fueron vinculados los herederos determinados de la causante ANA BEIBA MARIN NARANJO, señores EDUARD ALBERTO OSORIO MARIN y ADELINA OSORIO MARIN así como herederos indeterminados de la de la causante ANA BEIBA MARIN NARANJO, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, los técnicos forenses CONSUELO DE LOS ANGELES BETANCOURT VARGAS y JAIME ARMANDO MARTINEZ SUAREZ, y los señores LUBIAN DE JESÚS LÓPEZ CARDONA y CLAUDIA PATRICIA MEJÍA LÓPEZ, radicada bajo el número 2018-00241.

En el referido proveído se resolvió:

*"Teniendo en cuenta la constancia anterior y de conformidad con el artículo 32 de Decreto 2591 de 1991 por medio del cual se reglamenta la Acción de Tutela, se concede el recurso de impugnación interpuesto por el señor FERNANDO CHITO ARCE, frente al fallo de tutela de fecha 23 de agosto de 2018 en el que se decidió negar por improcedente la acción de tutela impetrada por el accionante y se desvinculó a los herederos determinados de la causante ANA BEIBA MARIN NARANJO, señores EDUARD ALBERTO OSORIO MARIN (C.C. 18.594.733) y ADELINA OSORIO MARIN (C.C. 25.160.882); herederos indeterminados de la causante ANA BEIBA MARIN NARANJO; INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, los técnicos forenses CONSUELO DE LOS ANGELES BETANCOURT VARGAS y JAIME ARMANDO MARTINEZ SUAREZ, y los señores LUBIAN DE JESÚS LÓPEZ CARDONA y CLAUDIA PATRICIA MEJÍA LÓPEZ radicado al número 66682 31 03 001 2018-00241. En consecuencia, remítase en el efecto devolutivo, el proceso al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pereira – Sala Civil, para que surta el trámite de Segunda Instancia. Por secretaría del Despacho, se librarán las correspondientes comunicaciones a las partes intervinientes en el asunto. Cúmplase. La Juez, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA"*

Lo anterior a fin de notificar las referidas providencias a los señores LUBIAN DE JESÚS LÓPEZ CARDONA y CLAUDIA PATRICIA MEJÍA LÓPEZ, así como a los herederos indeterminados de la de la causante ANA BEIBA MARIN NARANJO.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, septiembre tres (03) de 2018

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia